



RHCP-SO-05-2023-N° 045

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).

Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).

Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).

Que, a través de Oficio Circular Nro. 029 LJPG-DI-UNESUM-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el señor PhD. Lenin Jonatan Pin García, Director de Investigación de la Universidad Estatal del Sur de Manabí-UNESUM, donde remite solicitud y autorización de uso de Logo, en las promociones y desarrollo del evento titulado “ PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL CAFÉ 2023” “LA ACADEMIA Y LA HISTORIA UNIDOS POR EL CAFÉ” a llevarse a efecto del 21 al 23 de junio del 2023, misma que ha sido elevada al Pleno del Honorable Consejo Politécnico, para que sea analizada y resulta en bases a sus competencias.



Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido Oficio Circular Nro. 029 LJPG-DI-UNESUM-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el señor PhD. Lenin Jonatan Pin García, Director de Investigación de la Universidad Estatal del Sur de Manabí-UNESUM.

Artículo 2. – Autorizar la utilización de logo, así como el aval académico de participación en el evento titulado “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL CAFÉ 2023” “LA ACADEMIA Y LA HISTORIA UNIDOS POR EL CAFÉ” a llevarse a efecto del 21 al 23 de junio del 2023.

Artículo 3. – Se dispone al Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar, velar por el debido y uso correcto del logo institucional en las actividades de promoción y desarrollo en el evento titulado “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL CAFÉ 2023” “LA ACADEMIA Y LA HISTORIA UNIDOS POR EL CAFÉ”, organizado por la Universidad Estatal del Sur de Manabí, UNESUM, a llevarse a efecto del 21 al 23 de junio del 2023, precautelando y salvaguardando el bienestar institucional.

Artículo 4. – Se dispone a la Coordinación de Comunicación, hacer la entrega formal del Logo institucional en formato JPG, al correo electrónico investigación@unesum.edu.ec, perteneciente a la Dirección de Investigación, de la Universidad Estatal del Sur de Manabí- UNESUM, para el uso del Logo institucional de la ESPAM MFL, en el evento titulado “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL CAFÉ 2023” “LA ACADEMIA Y LA HISTORIA UNIDOS POR EL CAFÉ”, organizado por la Universidad Estatal del Sur de Manabí, UNESUM, a llevarse a efecto del 21 al 23 de junio del 2023.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Coordinación de Comunicación; Dirección de Carrera de Ingeniería Agrícola; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

✗



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calcuta, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés, en la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix Lopez
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.

